



INFORME PRELIMINAR: VIOLACIONES A LA LIBERTAD ACADÉMICA, AUTONOMÍA UNIVERSITARIA Y OTROS DERECHOS DE LOS UNIVERSITARIOS EN VENEZUELA

2019

La universidad venezolana históricamente ha sido el epicentro de las ideas nacidas de un proceso científico-académico que afloran y nutren directamente la democracia. Esta situación ratifica la condición de los universitarios como grupo vulnerable en atención a su contribución al pensamiento crítico contra las arbitrariedades ejercidas por parte de los regímenes autoritarios, razón por la cual la comunidad universitaria venezolana ha sido el principal blanco de ataque por parte del Estado venezolano, habiéndose documentado en el siguiente informe las violaciones a la libertad académica, autonomía universitaria, libertad de asociación y reunión pacífica y otros derechos de los universitarios durante el 2019 por el Observatorio Latinoamericano de Derechos Humanos de Aula Abierta. De esta forma, el informe se desglosa de la siguiente manera:

1. Situación del Derecho a la Educación en las Universidades Públicas de Venezuela

1.1 Violaciones al libre ejercicio de la autonomía universitaria

- 1.1.1 Sentencia N° 0324 de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia viola artículo 109 constitucional**
- 1.1.2 Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia declara sin lugar oposición a la sentencia No. 0324**
- 1.1.3 Represalias colaterales contra profesores universitarios por la búsqueda de nulidad de la inconstitucional sentencia No. 0324**
- 1.1.4 Falta de autonomía promueve violaciones a derechos humanos en contextos autoritarios**
 - 1.1.4.1 *Franklin Camargo***
 - 1.1.4.2 *Leobardo Zerpa***
- 1.1.5 Ejecutivo del estado Zulia creó vía decreto Secretarías de Estado para los Estudios Universitarios, Ciencia, Tecnología e Innovación que violan la autonomía universitaria**

1.2 Ataques del Poder Judicial contra la libertad académica

- 1.2.1 Hostigamiento y acciones de censura por parte del Poder Judicial en contra de la autonomía universitaria, la libertad académica y la libertad de expresión en los recintos universitarios**
 - 1.2.1.2 *Decisión Judicial de fecha 8 de octubre de 2019 del Tribunal No 36 de Primera Instancia en lo Penal de la***

ciudad de Caracas que prohíbe la discusión académica de documental dentro de recintos universitarios

- 1.2.2 Uso de la administración de justicia para el hostigamiento a profesores universitarios
- 1.2.3 Amenazas por parte de individuos afectos al oficialismo a través de medios de comunicación oficiales del Estado
- 1.2.4 Ministerio Público prohíbe la publicación del documental “Chavismo: La peste del siglo XXI” en la Universidad Central de Venezuela el 27 de noviembre de 2019.
- 2. Represalias contra los universitarios en su labor de Defensores de Derechos Humanos
 - 2.1 Marlon Díaz
 - 2.1.1.1 *Agresiones contra Marlon Díaz por parte de presuntos colectivos (civiles armados) en el marco de denuncias sobre las carencias del sistema de salud ante órganos internacionales de protección de derechos humanos*
 - 2.1.2 Hostigamiento por parte del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) contra Marlon Díaz durante la realización de jornadas sociales
 - 2.1.3 Amenazas de colectivos contra Marlon Díaz
 - 2.1.4 Riesgo inminente a la integridad física y la libertad personal de Marlon Díaz por denunciar las condiciones de los hospitales en distintas comunidades del país y ser el principal líder estudiantil de Carabobo.
 - 2.1.5 Ataques del Poder Judicial venezolano contra Marlon Díaz, decisión del 27 de noviembre de 2018 de la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia venezolano
 - 2.2 Ronny Villasmil
- 3. Poder Judicial obstaculiza procesos de elecciones universitarias estudiantiles de gobierno y cogobierno
 - 3.1 Poder Judicial ordena suspender elecciones de Gobierno y Cogobierno estudiantil en la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado
- 4. Violaciones a la libertad de asociación y reunión pacífica de los universitarios
 - 4.1 Detenciones arbitrarias
 - 4.2 Uso desproporcional de la fuerza por parte de los cuerpos de seguridad del Estado
 - 4.3 Ejecuciones extrajudiciales y torturas, tratos crueles, inhumanos y degradantes
 - 4.4 Participación de colectivos en la represión Estatal
- 5. Daños estructurales en el sistema de educación superior.
 - 5.1 Negación de presupuesto para universidades públicas y sus implicaciones en el proceso educativo.
 - 5.2 Deserción estudiantil y profesoral
 - 5.3 Afectaciones colaterales de la deserción estudiantil universitaria en otros derechos: Derecho a la Salud en el estado Zulia
- 6. Violación de la libertad sindical y derechos laborales de los universitarios: pobreza extrema inducida a profesores por el Estado
 - 6.1 Paralelismo sindical como practica de violación de los derechos laborales
 - 6.2 Imposición de tablas salariales y pobreza extrema

1. SITUACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE VENEZUELA

1. Venezuela se encuentra sumida en una profunda crisis que tiene presencia en la realidad económica, social y política de la nación, donde la violación de derechos humanos se ha convertido en una constante, según han denunciado distintos órganos internacionales de protección de derechos humanos¹. La combinación de inestabilidad política, conflictividad, desigualdades sociales, pobreza y otros factores hacen que en la actualidad la situación venezolana haya llegado a un nivel de Emergencia Humanitaria Compleja.²
2. La referida crisis ha permeado cada una de las comunidades y sectores, incluyendo la comunidad universitaria venezolana, produciendo que los principales actores de la comunidad nacional se hayan pronunciado al respecto haciendo una declaratoria formal de una situación que durante los últimos años ha venido afectando las casas de estudio superior venezolanas.³
3. La declaratoria de la educación y las universidades en emergencia se debe a graves problemas estructurales como la asfixia presupuestaria, colapso total de los servicios estudiantiles, inexistencia de posibilidad de apoyo a la investigación científica, violación masiva de los derechos laborales de los profesores universitarios, entre otras problemáticas que han sido causadas por una política de Estado dirigida a acabar con el pensamiento crítico que se desglosarán a continuación:

1.1 Violaciones al libre ejercicio de la autonomía universitaria

4. Desde el año 2010 el Poder Judicial ha emitido más de 50 decisiones violatorias de la autonomía universitaria, lo que consecuentemente ha producido una violación directa a la libertad académica y al derecho a la educación en la esfera de la enseñanza superior.⁴ A continuación, se exponen ataques por parte del Estado venezolano contra la autonomía universitaria y la libertad académica:

¹ *Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la situación de derechos humanos en Venezuela, titulado "Institucionalidad democrática, Estado de derecho y derechos humanos en Venezuela". Febrero 2018. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Venezuela2018-es.pdf>

*Informe del Grupo de Expertos Independientes designado por la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos (OEA) sobre la posible comisión de crímenes de lesa humanidad en Venezuela. Mayo 2019. Disponible en: <http://www.oas.org/documents/spa/press/Informe-Panel-Independiente-Venezuela-ES.pdf>

*Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, titulado: " Violaciones de Derechos Humanos en la República Bolivariana de Venezuela: una espiral descendente que no parece tener fin", donde el Alto Comisionado cita distintos informes y material de Aula Abierta. Disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/Countries/VE/VenezuelaReport2018_SP.pdf

² Definición brindada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Disponible en: <http://www.fao.org/emergencias/tipos-de-peligros-y-de-emergencias/emergencias-complejas/es/>

³ Véase INFORME PRELIMINAR: UNIVERSITARIOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA HUMANITARIA COMPLEJA VENEZOLANA. Disponible en: <http://aulaabiervenezuela.org/wp-content/uploads/2019/02/Universitarios-en-el-marco-de-la-Emergencia-Humanitaria-Compleja-venezolana.pdf>

⁴ Ver Informe "DECISIONES DEL PODER JUDICIAL QUE ATENTAN CONTRA EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA UNIVERSITARIA Y LA LIBERTAD ACADÉMICA EN VENEZUELA." Disponible en: <http://aulaabiervenezuela.org/wp-content/uploads/2017/08/informe-preliminar-sobre-decisiones-del-poder-judicial-1.pdf>

1.1.1 Sentencia N° 0324 de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia viola artículo 109 constitucional

5. La Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia mediante la sentencia N.º 0324, de fecha 27 de agosto de 2019, usurpó las competencias de la Asamblea Nacional al crear un nuevo procedimiento de elección de autoridades universitarias, pretendiendo incluir al personal administrativo y obrero de las universidades en los procesos electorales, en contravención al artículo 109 de la Constitución Nacional. Al mismo tiempo, suspende temporalmente los artículos 31, 32 y 65 de la Ley de Universidades, atenta contra la universalidad del voto y el principio de reserva legal, al crear un procedimiento electoral distinto al previsto en la Ley.⁵ **Con esta acción, se agrava la política de Estado contra el gobierno universitario de las universidades críticas al gobierno de facto.**
6. En la misma decisión, la Sala Constitucional ordena *“provisionalmente y con carácter cautelar un régimen transitorio para la **elección de las autoridades de la Universidad Central de Venezuela, en un período académico vencido en un plazo de seis (6) meses**”* y al mismo tiempo ordenó al Consejo Nacional de Universidades establecer *“el cronograma para la realización de las elecciones de las autoridades universitarias de las demás Universidades Nacionales, distintas a la Universidad Central de Venezuela, cuyos periodos se encuentren vencidos”*.
7. Resulta aún más preocupante la reciente creación de una comisión por el Consejo Nacional de Universidades denominada **“Alta Comisión para la defensa de la autonomía democrática de las Universidades Venezolanas”**⁶ anunciada por el Ministro de Educación Universitaria, Cesar Trompiz, en su perfil oficial de Twitter⁷, instalada el 4 de octubre de 2019, teniendo como principal finalidad realizar las convocatorias para la elección de las autoridades de las universidades autónomas de Venezuela, de forma que se ejecute ilegalmente la mencionada sentencia No. 0324, menoscabando la autonomía universitaria consagrada constitucionalmente.
8. Deja un temor latente que, al ser esta sentencia inconstitucional, nula de pleno derecho, si las autoridades deciden desacatarla por las razones antes expuestas corren el riesgo de ser despojados de sus sillas, porque la sentencia tiene la siguiente previsión:

⁵ TSJ socava artículo 109 constitucional al crear procedimiento electoral de autoridades universitarias.
<http://aulaabiervenezuela.org/index.php/2019/08/29/tsj-socava-articulo-109-constitucional-al-crear-procedimiento-electoral-de-autoridades-universitarias/>

⁶ Sociedad civil venezolana manifiesta su profunda preocupación ante instalación de comisión de seguimiento para la ejecución de inconstitucional decisión n° 0324 del tribunal supremo de justicia
<http://aulaabiervenezuela.org/index.php/2019/10/12/sociedad-civil-venezolana-manifiesta-su-profunda-preocupacion-ante-instalacion-de-comision-de-seguimiento-para-la-ejecucion-de-inconstitucional-decision-n-0324-del-tribunal-supremo-de-justicia/>

⁷ perfil oficial de la red social twitter de Cesar Trompiz, Ministro de Educación Universitaria.
<https://twitter.com/CesarTrompizVE/status/1179972800360128512>

*“En las Universidades cuyas autoridades tengan el período vencido, sus comisiones electorales deberán convocar a elecciones, elaborar el Registro Electoral Universitario, celebrar las elecciones, totalizar votos, adjudicar y proclamar a los ganadores con base en las presentes reglas en un plazo que no podrá exceder de seis (6) meses a partir de la publicación de la presente decisión. Transcurrido dicho lapso, **cesa la permanencia legal de las autoridades universitarias con período vencido, quedando la vacante absoluta de dichos cargos**”*

9. De este modo, queda en manos del el Consejo Nacional de Universidades y la Alta Comisión para la defensa de la autonomía democrática de las Universidades Venezolanas, ambas oficialistas adscritas al Ministerio de Educación Universitaria, la designación de las nuevas autoridades rectorales de todas las universidades públicas.

1.1.2 Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia declara sin lugar oposición a la sentencia No. 0324

10. El 27 de noviembre de 2019, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia mediante la sentencia No. 0389 declaró sin lugar el recurso de oposición interpuesta por la Asociación Venezolana de Rectores Universitarios (AVERU), contra las medidas cautelares decretadas en sentencia No. 0324.
11. Una de las primeras autoridades rectorales que confirmo la sentencia 0389 fue la Rectora de la Universidad Central de Venezuela (UCV) mediante su perfil oficial en la red social Twitter, quien publicó lo siguiente:



Fuente: perfil oficial de la rectora Cecilia Garcia Arocha de la UCV⁸

12. En el expediente de la causa identificado con el N° 09-1170 y con ponencia de la Magistrada Carmen Zuleta de Merchan, se tomó la siguiente decisión: “Se declaran sin lugar las oposiciones a la medida y ratifica en todas y cada una de

⁸ Véase: <https://twitter.com/GarciaArochaC/status/1200151382109671424/photo/1>

sus partes la medida cautelar dictada a través de la sentencia 0324 del 27 de agosto de 2019”⁹

13. La sentencia No. 0389 es un reflejo de la política de Estado de agresión directa hacia las casas de estudios superiores, sus autoridades y la autonomía universitaria consagrada en el artículo 109 de la Constitución Nacional. Asimismo, el Poder Judicial violentó el principio de reserva legal, al crear con la sentencia No. 0324 un procedimiento no previsto en la ley, siendo esta una atribución única y exclusiva del Poder Legislativo en figura de la Asamblea nacional. Así pues, esta sentencia, se suma a las más de 50 sentencias del Poder Judicial que vulneran la Libertad Académica y la Autonomía Universitaria.¹⁰

1.1.3 Represalias colaterales contra profesores universitarios por la búsqueda de nulidad de la inconstitucional sentencia No. 0324

14. En sentencia N-Exp° 2019-1170 del 09 de diciembre de 2019, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia declaró la nulidad absoluta y carente de efectos jurídicos la designación de los profesores Manuel Rachadell Sánchez y Miguel Eduardo Alujas Dorta como representantes de la Asamblea Nacional (AN) ante el Consejo Nacional de Universidades (CNU).¹¹
15. Los fundamentos de la Sala yacen en la inconstitucional sentencia N° 2 de fecha 11 de enero de 2017, donde la Sala Constitucional decidió que *“Cualquier actuación de la Asamblea Nacional y de cualquier órgano o individuo en contra de lo aquí decidido será nula y carente de toda validez y eficacia jurídica, sin menoscabo de la responsabilidad a que hubiere lugar”*, decisión que atenta contra el principio de separación de poderes y refleja la falta de independencia de los órganos del poder público.
16. Así pues, en la sentencia N-Exp° 2019-1170 la Sala decide la ***“prohibición de salida del país de los ciudadanos Miguel Eduardo Alujas y Manuel Leopoldo Rachadell, la prohibición de enajenar y gravar sobre los bienes propiedad de los referidos ciudadanos y el bloqueo e inmovilización de cuentas bancarias y/o cualquier otro instrumento en el sistema financiero, de los prenombrados ciudadanos.”***
17. Debe recordarse que, en el año 2011, el abogado y profesor universitario Manuel Rachadell solicitó la nulidad de la Ley Orgánica de Educación como apoderado judicial de la Rectora Cecilia García Arocha, en conjunto con los abogados José Peña Solís y Enrique Sánchez Falcón¹², así como también

⁹ Véase: <https://www.elimpulso.com/2019/11/28/declaran-sin-lugar-oposicion-de-rectores-universitarios-a-sentencia-n-0324-28nov/>

¹⁰ Véase: informe realizado por Aula Abierta <http://aulaabiervenezuela.org/wp-content/uploads/2017/08/informe-preliminar-sobre-decisiones-del-poder-judicial-1.pdf>

¹¹ Véase: <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scon/diciembre/308709-0500-91219-2019-17-0001.HTML>

¹² Véase: <https://pandectasdigital.blogspot.com/2019/09/sentencia-n-0324-en-la-que-se-declara.html>

participó en la interposición de solicitud de medida cautelar de suspensión de los efectos del artículo 34.3 de la Ley Orgánica de Educación (2009).¹³

18. Posteriormente, la Sala Constitucional mediante decisión No. 0389 dictada el 29 de noviembre de 2019 declaró sin lugar la oposición interpuesta por la Asociación Venezolana de Rectores Universitarios (AVERU) en conjunto con el profesor Manuel Rachadell, contra las medidas cautelares decretadas en sentencia No. 0324. Esta decisión ratifica en toda y cada una de sus partes la medida cautelar que ordena a las universidades a realizar elecciones de autoridades rectorales vencidas en un plazo de 6 meses.
19. Ante esta situación, la sentencia N-Exp° 2019-1170 se traduce en una represalia colateral por la búsqueda de nulidad de la sentencia 0324, reiterando la política de Estado de hostigamiento contra cualquier voz que represente un pensamiento crítico en Venezuela.

1.1.4 Falta de autonomía promueve violaciones a derechos humanos en contextos autoritarios¹⁴

20. Desde hace aproximadamente veinte (20) años, inició una persecución contra las Universidades Nacionales Experimentales en Venezuela al vulnerarse la autonomía universitaria mediante la suspensión de los procesos electorales: En el Decreto N° 71 del 13 de abril del 2000 emanado del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte publicado en Gaceta Oficial N°36.936 el 24 de Abril del 2000, en su artículo N° 3, incorpora a las “Disposiciones Finales”, el artículo N°79, que establece *“las autoridades universitarias serán designadas con carácter de interinas hasta tanto se dicte el nuevo Régimen Electoral resultante de los procesos de evaluación institucional en curso en las distintas Universidades Nacionales Experimentales.”*¹⁵
21. A partir de este acto Ministerial, el Ejecutivo Nacional ha designado arbitrariamente autoridades en las Universidades Nacionales Experimentales. Muestra de la violación de la autonomía universitaria es el caso de la designación arbitraria del militar Luis Holder¹⁶ por parte del Consejo Nacional de Universidades como Vicerrector Académico de la Universidad Experimental Simón Bolívar (USB).¹⁷ Enrique Planchart, Rector de la misma casa de estudios rechazó tal designación arbitraria manifestando que Holder no es reconocido

¹³ Véase: <http://aulaabiervenezuela.org/index.php/2019/08/30/autoridades-universitarias-y-academicos-discuten-inconstitucional-sentencia-no-0324-del-tsj-en-aula-abierta-radio/>

¹⁴ INFORME PRELIMINAR: PERSECUCIÓN CONTRA LAS UNIVERSIDADES NACIONALES EXPERIMENTALES EN VENEZUELA. Disponible en: <http://aulaabiervenezuela.org/wp-content/uploads/2019/10/A.A.-INFORME-PRELIMINAR-PERSECUCI%C3%93N-CONTRA-LAS-UNIVERSIDADES-NACIONALES-EXPERIMENTALES-EN-VENEZUELA-2019.pdf>

¹⁵ Información documentada por la Federación de Asociaciones de Profesores Universitarios de Venezuela (FAPUV) entregada a Aula Abierta

¹⁶ Profesor de la Universidad Militar Bolivariana de Venezuela y del Instituto de Altos Estudios de la Defensa Nacional

¹⁷ Rechazo a la violación de la autonomía académica de la USB:

<http://aulaabiervenezuela.org/index.php/2017/07/12/infringen-la-autonomia-universitaria-de-la-usb/>

ni conocido en la USB y no tiene obra ni trayectoria en el recinto universitario.¹⁸

22. En general, la violación de la autonomía universitaria de las instituciones de educación superior ha desencadenado una serie de violaciones en detrimento de la libertad académica y otros derechos humanos de los miembros de la comunidad universitaria: Se documentaron al menos seis (6) casos de discriminación por motivos políticos contra estudiantes y profesores universitarios en cinco (5) Universidades Nacionales Experimentales. A continuación, se reseñan los casos ocurridos durante el 2019:

1.1.2.1 Franklin Camargo¹⁹

23. Estudiante de tercer año de medicina en la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Centrales Rómulo Gallegos, ubicada en el estado Guárico, Venezuela. Fue expulsado arbitrariamente el 25 de enero de 2019, luego de manifestar su postura contraria al gobierno mientras su profesor Dr. Meza trataba de adoctrinar al grupo de estudiantes al que pertenece Franklin. Ese mismo, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Lucio Díaz Ortiz, ratificó su expulsión negándose a brindarle constancia escrita del acto mediante el cual era expulsado y afirmando que la institución era “una universidad revolucionaria”²⁰. A continuación, su testimonio:

“El 23 de enero de 2019 fuimos convocados a una reunión con el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Lucio Díaz Ortiz, donde se abordaron abiertamente asuntos políticos con afinidad al gobierno nacional e incluso de nos indicó que los estudiantes de medicina no debíamos rendir el juramento hipocrático sino un juramento socialista.

El 25 de enero de 2019 me encontraba en una clase magistral impartida por el Dr. Meza, coordinador de la materia fisiopatología y coordinador de asignación de centros hospitalarios. A mitad de la clase el doctor mesa criticó con euforia y de forma grosera a los venezolanos que huyen del país, incluso con sarcasmos despectivos en detrimento de aquellos que se van a realizar trabajos de limpieza, haciendo ver que aquí (en Venezuela) exageran con la situación y la crisis, afirmando que no está mal.

Yo intervine y expresé que la migración de venezolanos era una consecuencia del Régimen que está en el poder. Se produjo una discusión moderada hasta que de forma airada el Dr. Meza me ordenó

¹⁸ Véase nota de prensa sobre designación de Luis Holder: <http://usbnoticias.usb.ve/post/52540>

¹⁹ Caso documentado por el equipo de Aula Abierta en conjunto con la Red de Defensores de Derechos Humanos de la Universidad de Nueva Esparta.

²⁰ Es un hecho público comunicacional que las autoridades de la Universidad Experimental de los Llanos Centrales Rómulo Gallego manejan una tendencia abiertamente alineada a los intereses del Gobierno Nacional y los partidos políticos “chavistas”. Véase desde el minuto 40 al 45 de la cadena presidencial de fecha 9 de octubre de 2018: <https://twitter.com/PresidencialVen/status/1049784816760164352>

salirme del salón de clases, yo recogí mis cosas y antes de salir dije: - Esta es la libertad que ustedes promueven, no? Sacarme del aula por mi tendencia política y oponerme a un adoctrinamiento constante. Bajo gritos me dijo: *-Por eso y porque Eres una falta de respeto ¡Salte!* - yo le dije: No le he faltado el respeto, falta de respeto es usted. Nuevamente el Dr. Meza afirmó: *-Estas expulsado-* y me traslado al Despacho del Decano Lucio Díaz Ortiz, quien al escuchar la versión tergiversada de los hechos que refirió el Dr. Meza, no escucho mi replica más de cinco segundos cuando interrumpió para decir: *“Esta es una universidad Chavista y Revolucionaria, no joda. Si no te gusta, vete a Harvard. Estas expulsado de aquí”*.

Yo respondí “Me expulsan por mi tendencia política, está bien. Sí para ser médico he de ser chavista, no seré médico.” Entre tantas descalificaciones y groserías por parte de ambas autoridades universitarias, yo, sin ofensa alguna, mantuve siempre mi convicción inquebrantable y especifique “Les queda muy poco tiempo, yo vengo pronto. Ustedes se irán al igual que esta tiranía” y el Dr. Meza respondió una vez más *-Estas expulsado, aquí no regresas-*. En ese momento me retire inmediatamente de la Universidad-

Con el testimonio de la mayoría de mis compañeros estudiantes pude saber que el Dr. Meza canceló la clase y junto al Decano, levantaron un acta donde relataban que yo, era un delincuente y ofendí a dos autoridades de la Universidad y a Nicolás Maduro, quienes se negaron a firmar dicha acta. Adicionalmente, el Dr. Meza amenazó a mis compañeros de clase con expulsarlos de la Universidad, aprovechando, una vez más, a un adoctrinamiento profundo, alegando que todo estudiante debe agradecer el estudiar Medicina a Hugo Chávez y el proceso Revolucionario, y quien ande en protestas se le tomará fotos.

Unas tres horas después de mi retiro inmediato de la casa de estudio, acudí nuevamente a la misma, específicamente al despacho del Decano para evaluar mi expulsión y el proceso de la misma, el Decano me amenazó personalmente con llamar a seguridad en varias ocasiones para que me retirara del lugar e incluso afirmó: *-Estas expulsado y ya, sin carta ni certificado. Expulsado, no regresas. No me provoques. Eres un delincuente-*. Me retire una vez más, y seguramente, por última vez. Mientras se mantengan esas autoridades temo por mi integridad física en ese espacio.”

1.1.2.2 Leobardo Zerpa

24. Profesor venezolano con 20 años de experiencia docente universitaria en la Universidad Nacional Experimental de Yaracuy (UNEY). Fue suspendido temporalmente de sus labores docentes de manera arbitraria el 27 de febrero de 2019, por participar en las manifestaciones llevadas a cabo en Villas de San

Felipe el 23 de febrero de 2019, realizadas en distintas ciudades de Venezuela en apoyo a la entrada de la ayuda humanitaria.

25. En dicho contexto, el profesor se disponía a realizar algunas grabaciones de los ataques por parte de los cuerpos de seguridad del Estado venezolano hacia los manifestantes, cuando fue capturado a unos 2 o 3 kilómetros del lugar específico donde sucedían los hechos de manifestación, siendo atacado por la espalda por un Guardia Nacional que no se identificó y no indicó cuál era el motivo de la detención.
26. El profesor Zerpa informó que el 26 de febrero de 2019 fue llamado a la Unidad de Recursos Humanos de la UNEY, donde se le entregó una notificación emitida por el Rector de la Universidad, William Ramón Mendoza, y la Vicerrectora Académica Morelba del Pilar Monsalve, ambos también apoyados por la secretaria de la Universidad, Rossana Aquilos Fernández. En la notificación se le informó que fue suspendido de toda función docente que realizara en la institución desde ese momento y hasta por un periodo de 6 meses, sin derecho a recibir cualquier tipo de remuneración o beneficio laboral que le correspondían.
27. Las autoridades de la universidad se fundamentaron en una “infracción” por parte del profesor de los numerales 1 y 3 del artículo 110 de la Ley de Universidades, el cual consagra causales de remoción para los cargos docentes o de investigación ocupados por “Los Profesores Titulares, Asociados, Agregados y Asistentes”.
28. El numeral 1 corresponde a que los profesores pueden ser removidos “cuando individual o colectivamente participen en actividades o manifestaciones que lesionen los principios consagrados por la Organización de las Naciones Unidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos”. Asimismo, el numeral 3 establece que un docente puede ser removido: “Por notoria mala conducta pública o privada”. Además, al profesor Zerpa se le acusó de infringir el artículo 75 del reglamento general de la UNEY el cual establece “Los miembros ordinarios del personal docente académico sólo podrán ser suspendidos de sus cargos o destituidos por incapacidad académica comprobada, incumplimientos de sus funciones, notoria mala conducta pública o privada, por incurrir en actos que atenten contra la integridad de la institución o de cualquiera de sus miembros, o por permanecer en una ubicación del escalafón un lapso mayor del doble del tiempo establecido para dicha ubicación y por otras establecidas en la Ley de Universidades.”.
29. Dicha actuación por parte de las autoridades universitarias comporta violación de los derechos fundamentales del profesor Zerpa, tales como el debido proceso, ya que en todo procedimiento administrativo se debe ejercer el derecho a la defensa, mediante un procedimiento previo pautado en ley, que no

se llevó a cabo antes de emitir la resolución rectoral de manera arbitraria, además de comportar una grave violación a sus derechos laborales.²¹

1.1.3 Ejecutivo del estado Zulia creó vía decreto Secretarías de Estado para los Estudios Universitarios, Ciencia, Tecnología e Innovación que violan la autonomía universitaria²²

30. Recientemente el gobierno regional creó vía decreto las Secretarías de Estado para los Estudios Universitarios, Ciencia, Tecnología e Innovación, así como la Secretaría para la Asistencia Integral al Profesor Universitario (Decreto N°543-A) y la Secretaría para la Atención Integral al Estudiante Universitario (Decreto N° 547). Estas secretarías presentan vicios y violaciones de los principios constitucionales de la competencia, legalidad administrativa y autonomía universitaria que se evidencia tanto en sus contenidos como en el incumplimiento de los requisitos de forma y de fondo, necesarios para su validez.

31. No conforme en perjudicar los derechos de los estudiantes universitarios, la parte más vulnerable de la academia, el gobierno regional a través de la Secretaría para la Asistencia Integral al Profesor Universitario y estudios de cuarto nivel de la Gobernación del estado Zulia ataca su formación crítica y reflexiva como profesional y forjador de conocimientos, haciendo caso omiso a los vicios que incurre en unas series de normas que evidencian la intención de restringir el ejercicio de la autonomía académica y administrativa de la Universidad, más cuando no hace mención del artículo 109 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela que institucionaliza la autonomía universitaria, precisamente para desconocerla y dar paso a la necesidad que tiene el ejecutivo regional de fortalecer la estructura organizativa de la administración pública estatal.

1.2 Ataques del Poder Judicial contra la libertad académica

32. El Poder Judicial ha sido utilizado como brazo opresor a cualquier opinión disidente por parte del Ejecutivo Nacional y actual gobierno de facto, afirmación que se vislumbra en los hechos narrados a continuación:

1.2.2 Hostigamiento y acciones de censura por parte del Poder Judicial en contra de la autonomía universitaria, la libertad académica y la libertad de expresión en los recintos universitarios

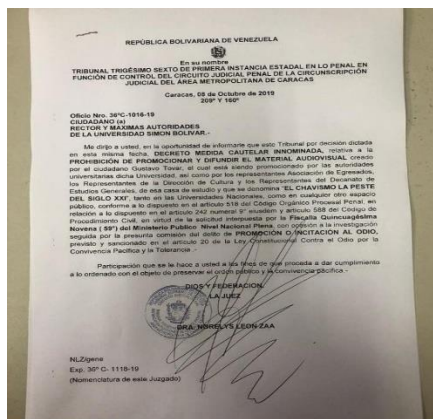
1.2.2.1 Decisión Judicial de fecha 8 de octubre de 2019 del Tribunal No 36 de Primera Instancia en lo Penal de la ciudad de Caracas. ²³

²¹ Caso documentado por el equipo de Aula Abierta en conjunto con la Red de Defensores de Derechos Humanos de la Universidad de Nueva Esparta <http://aulaabiertavenezuela.org/index.php/2019/04/15/continua-laarremetida-en-contra-del-profesor-leobardo-zerpa-en-yaracuy/>

²² Véase <http://aulaabiertavenezuela.org/index.php/2019/10/20/atentado-a-la-autonomia-gobernacion-del-zulia-pretende-controlar-el-ingreso-de-estudiantes-y-profesores-con-la-creacion-de-secretarias/>

²³ Tweet del equipo de Aula Abierta del 09 de octubre de 2019: <https://pbs.twimg.com/media/EGb3NpAWkAAqd8y?format=jpg&name=900x900>

33. El 8 de octubre de 2019, el Tribunal No 36 de Primera Instancia en lo Penal de la ciudad de Caracas dictó un decreto de medida cautelar innominada, cuyo mandato es la “prohibición de promocionar y difundir el material audiovisual” creado por Gustavo Tovar, que se denomina **“El Chavismo, la peste del siglo XXI”**, dentro de la USB. Además, en el acto se indica que está siendo promocionado por autoridades de la universidad, representantes de la Asociación de Egresados, representantes de la Dirección de Cultura y los representantes del Decanato de Estudios Generales.
34. El dictamen violenta el ejercicio de la libertad académica, así como la autonomía universitaria ya que restringe el derecho que tienen las universidades en la toma de decisiones para la realización de actividades dentro sus propios recintos universitarios.²⁴ Además, resulta preocupante que el decreto establece la prohibición de reproducir la cinta en cualquier otra universidad de Venezuela así como cualquier otro espacio público, extendiendo su alcance a la violación del derecho a la libertad de expresión.



1 Imagen publicada por parte del equipo de Aula Abierta

1.2.3 Uso de la administración de justicia para el hostigamiento a profesores universitarios

35. La medida dictada por el Tribunal No 36 de Primera Instancia en lo Penal, justifica la prohibición de la transmisión del mencionado material audiovisual en la contravención del artículo 20 de manifiestamente inconstitucional “Ley Constitucional contra el Odio por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia”²⁵ sobre la presunta comisión del delito de “Promoción o Incitación al odio”. Dicha ley, ha sido cuestionada en múltiples ocasiones por parte de académicos, organizaciones de la sociedad civil e incluso diputados de la Asamblea Nacional, ya que fue creada por medio de la usurpación de funciones realizada por la Asamblea Nacional Constituyente (ANC), órgano que adolece de vicios de nulidad absoluta desde su creación por ser manifiestamente inconstitucional.

²⁴ Tweet del equipo de Aula Abierta del 09 de octubre de 2019: <https://pbs.twimg.com/media/EGb3NpAWkAAqd8y?format=jpg&name=900x900>

²⁵ Tweet del equipo de Aula Abierta del 09 de Octubre de 2019: <https://pbs.twimg.com/media/EGb3NpAWkAAqd8y?format=jpg&name=900x900>

Resulta preocupante que, en Venezuela, al menos 17²⁶ profesores universitarios se han visto afectados por la utilización del sistema de administración de justicia venezolano como brazo represor, a través de privativas de libertad o medidas cautelares que afectan la libertad personal.²⁷

1.2.4 Amenazas por parte de individuos afectos al oficialismo a través de medios de comunicación oficiales del Estado

36. El 5 de octubre de 2019, durante la emisión del programa de televisión “La Hojilla con Mario Silva”, transmitido en el canal oficial del Estado “Venezolana de Televisión (VTV)”, el presentador Mario Silva, dirigió comentarios amenazantes en contra de los profesores de la USB, Jorge Orellano, Jonás Estrada, José Alberto Olivares así como al actual rector Enrique Planchart cuando indico: ***“Estos carajos creen que pueden contra este pueblo... Y están sumamente desesperados”***²⁸, continuó diciendo en un tono de voz álgido y violento: ***“Yo le voy a hacer una propuesta a Planchart, Enrique Planchart... vamos a hacer un cine foro en la Plaza Bolívar... y se la ponemos al pueblo, con usted Sr Planchart al frente y con toda la caterva de estúpidos que van a hablar allí”***.²⁹

37. Luego de los múltiples comentarios realizados, indico igualmente Silva: ***“Tienen ganas de volver a resucitar los tiempos de toda esta camada que hubo ahí en donde unos terminaron presos (...)”***³⁰. Dicha situación se dio lugar debido a la convocatoria por parte de la USB a los estudiantes para participar en el cine foro donde se transmitiría el material audiovisual ***“Chavismo, la peste del Siglo XXI”***, donde los profesores Orellano, Estrada y Olivares realizarían comentarios al respecto del foro a realizar.

1.2.5 Ministerio Público prohíbe la publicación del documental “Chavismo: La peste del siglo XXI” en la Universidad Central de Venezuela el 27 de noviembre de 2019

38. El miércoles 27 de noviembre de 2019, fue suspendida la proyección del documental “CHAVISMO, la peste del siglo XXI” en la Universidad Central de Venezuela (UCV) por una orden emanada del Ministerio Público, la cual fue entregada al decanato por dos Fiscales de la entidad. En la notificación se

²⁶ INFORME PRELIMINAR: ATAQUES Y REPRESALIAS CONTRA PROFESORES Y ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS EN VENEZUELA (FEBRERO-OCTUBRE 2017) <http://aulaabiervenezuela.org/wp-content/uploads/2017/08/Aula-Abierta-Venezuela-Restricciones-y-represalias-contra-estudiantes-y-profesores-universitarios-en-Venezuela-Febrero-Julio-2017-CON-IMAGENES-1-1.pdf>

²⁷ INFORME PRELIMINAR: ATAQUES Y REPRESALIAS CONTRA PROFESORES Y ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS EN VENEZUELA (FEBRERO-OCTUBRE 2017) <http://aulaabiervenezuela.org/wp-content/uploads/2017/08/Aula-Abierta-Venezuela-Restricciones-y-represalias-contra-estudiantes-y-profesores-universitarios-en-Venezuela-Febrero-Julio-2017-CON-IMAGENES-1-1.pdf>

²⁸ Video del Programa “La Hojilla con Mario Silva” del 5 de Octubre de 2019 transmitido por Venezolana de Televisión (VTV) fragmento a partir de 01:38:00 : <https://youtu.be/AGPkxh3RG1g>

²⁹ Video del Programa “La Hojilla con Mario Silva” del 5 de Octubre de 2019 transmitido por Venezolana de Televisión (VTV) fragmento a partir de 01:38:00: <https://youtu.be/AGPkxh3RG1g>

³⁰ Video del Programa “La Hojilla con Mario Silva” del 5 de octubre de 2019 transmitido por Venezolana de Televisión (VTV) fragmento a partir de 01:38:00: <https://youtu.be/AGPkxh3RG1g>

contemplaba que de realizarse el evento habría "delitos de incitación al odio", por lo que tendrían consecuencias penales descritas en la denominada Ley Contra el Odio.³¹

39. Al existir un temor fundado por parte de la comunidad universitaria dados los hechos anteriormente ocurridos en la Universidad Simón Bolívar, los estudiantes decidieron en posponer la proyección, situaciones que vulneran el pleno ejercicio de la libertad académica.

2. REPRESALIAS CONTRA LOS UNIVERSITARIOS EN SU LABOR DE DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS

40. Entre el 2018 y 2019 al menos 15 universitarios han sido víctimas de represalias por parte del Estado venezolano debido a su labor de defensores de derechos humanos de la comunidad universitaria y la ciudadanía en general. En este sentido, la participación de los cuerpos de seguridad del Estado y los colectivos (civiles armados) ha sido un patrón común en los 15 casos de represalias contra universitarios defensores de derechos humanos documentados en el "Informe preliminar: Represalias contra universitarios en su labor como defensores de derechos humanos (2018- junio 2019)"³²

41. El Estado venezolano, a través de quienes conforman un gobierno de facto, ha implementado una política de Estado dirigida a criminalizar la labor de la defensa de derechos humanos, ocasionando un ambiente hostil donde la sociedad civil no tiene la oportunidad de participar en la discusión de asuntos públicos libremente. Esto se ve reflejado en los casos donde universitarios han sido presentados ante la justicia y privados de su libertad debido a su labor como defensores de derechos humanos, constituyendo una muestra de la instrumentalización del Poder Judicial venezolano como brazo represor contra la sociedad civil. A continuación, se presentan algunos casos:

2.1 Marlon Díaz

42. Marlon Jesús Díaz Golindano, es un estudiante de medicina, presidente de la Federación de Centros Universitarios (FCU) de la Universidad de Carabobo (UC), líder de la asociación estudiantil "Gente UC" de la Universidad de Carabobo y coordinador del movimiento "Estudiantes x Venezuela". Desde sus inicios como estudiante universitario ha desarrollado su labor como defensor de los derechos de la comunidad universitaria de la Universidad de Carabobo y de la ciudadanía en general, labor que ha traído como consecuencia estar sufriendo represalias por parte de agentes estatales desde el 2018 hasta la actualidad, principalmente por el Gobernador del Estado Carabobo, Rafael Lacava, y colectivos armados que actúan bajo la aquiescencia del Estado. A continuación, se desglosarán algunas de estas situaciones:

³¹ Ver: <https://twitter.com/AulaAbiertaVE/status/1200064471886172161>

³² Informe preliminar: Represalias contra universitarios en su labor como defensores de derechos humanos (2018- junio 2019). Disponible en: <http://aulaabiervenezuela.org/wp-content/uploads/2019/06/Aula-Abierta.-Informe-preliminar.-Represalias-contra-universitarios-en-su-labor-como-defensores-de-derechos-humanos-2018-junio-2019.docx.pdf>

2.1.1 Persecución y hostigamiento por parte del Gobernador del estado Carabobo, Rafael Lacava y otras autoridades adscritas a la referida gobernación

2.1.1.1 Amenazas contra la integridad física por parte de sujetos relacionados con Rafael Lacava y la Gobernación de Carabobo contra Marlon Díaz por denunciar deficiencias en la prestación de servicios públicos desde su condición de presidente de la Federación de Centros Universitarios de la U.C.

43. El 1 de marzo de 2019, Marlon Díaz, debido a las críticas públicas que el 28 de febrero de 2019 a través de las redes sociales había realizado sobre las deficiencias del servicio “Transdracúla”³³, recibió amenazas vía plataforma de WhatsApp de parte un individuo que se identificó como “Miguel Ángel Guanches” quien afirmó ser uno de los encargados del servicio “Transdracúla” creado por el gobernador Rafael Lacava. En el audio, el sujeto afirmó: *“Si yo vuelvo a leer una publicidad de esas, díganle a Jesús o díganle a Marlon, que le voy a partir la cara a coñazos. Dame el número de uno de ellos por favor, porque se lo voy a decir, que le voy a partir la cara a coñazos por embusteros (...) Si veo a Marlon o a Jesús, hermano, asegúrale que les voy a patear el culo por embusteros, por falsos, por balurdos y por estar mal poniendo una vaina que está prestando servicios...”*³⁴. A pesar de las amenazas, Marlon ha continuado con su labor de denuncia desde la dirigencia estudiantil.

2.1.1.2 Agresiones contra Marlon Díaz por parte de presuntos colectivos (civiles armados) en el marco de denuncias sobre las carencias del sistema de salud ante órganos internacionales de protección de derechos humanos

44. El 14 de marzo de 2019 Marlon Díaz en conjunto otros universitarios, intentaron acceder al equipo técnico enviado a Venezuela por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, mientras realizaban una visita al Hospital Central de Valencia, Estado Carabobo. En el intento, un grupo de presuntos colectivos (civiles al servicio del oficialismo) agredió a los universitarios e incluso uno de ellos intentó estrangular a Marlon Díaz, tal y como se desprende de un material audiovisual publicado por él mismo. Marlon denuncia que mientras lo estrangulaban, el sujeto le decía que *“No vas a pasar a hablar con ninguna comisión. Vas a tener que pasar por encima de mí. **Tú y todos van a pagar por lo que están haciendo, le van a poner los ganchos (expresión utilizada en Venezuela para hablar de cárcel)**”*, tirándolo completamente al suelo, siendo lastimado en su cuello y cuerpo producto de la caída por el forcejeo, además del daño ocasionado por

³³ El servicio “Transdracúla” es un programa gubernamental de transporte creado por Rafael Lacava como Gobernador del estado Carabobo.

³⁴ Transcripción de la amenaza recibida por Marlon Jesús Díaz Golindano a través de un mensaje de voz vía WhatsApp.

las injurias que le proferían. En ese momento, estudiantes de la UC afectos al movimiento de Jessica Bello (candidata al oficialismo para las elecciones estudiantiles de noviembre de 2018 en la UC) también les gritaron improperios y decían **“Jódanlos por sucios”**.

45. El mismo día, un grupo de universitarios acudieron a un encuentro con miembros del equipo técnico de las Naciones Unidas para continuar denunciando las consecuencias de la emergencia humanitaria compleja y la crisis en los hospitales venezolanos. En las afueras del hotel se encontraban los civiles que habían agredido a Marlon Díaz y a los universitarios en el Hospital Central de Valencia, trabajando en ese momento en conjunto con miembros de la Policía del Estado Carabobo.

2.1.2 Hostigamiento por parte del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) contra Marlon Díaz durante la realización de jornadas sociales

46. El 27 de marzo de 2019, Marlon Díaz se encontraba realizando activismo de calle en comunidades populares del estado Carabobo, con el ex candidato presidencial Henrique Capriles Radonski.



47. Durante el desarrollo de toda la jornada (desarrollada fundamentalmente de 9 A.M. a 1 P.M. en el sector “el Tocuyito” y de 3 P.M. a 7 P.M. en la “Parroquia Miguel Peña” de Valencia) fueron seguidos por dos vehículos, un ORINOCO (carro distribuido por asignaciones desde el gobierno nacional) y una camioneta TOYOTA, modelo HILUX, ambos sin placa (sin matrícula que pudiera identificar el carro); los vehículos acompañaron a los dirigentes durante todas sus paradas haciendo saber que los estaban espiando y que podrían actuar en cualquier momento, como claro acto de hostigamiento. Marlon denunció haber visto en el tablero del vehículo marca ORINOCO una gorra con las siglas “SEBIN”.
48. Al finalizar la jornada de trabajo con las comunidades, se formó una caravana de vehículos conformada por los distintos activistas. Alrededor de las 7 P.M. uno de los vehículos persiguió directamente a Marlon Díaz cuando se separó de la caravana. Marlon denunció al equipo de Aula Abierta:

“Cuando terminamos el recorrido de las comunidades, uno de los carros de inteligencia, el tipo ORINOCO, el cual ya le comenté que tenía una gorra con las siglas SEBIN, empezó a seguir mi carro cuando terminamos el recorrido de las comunidades y me separé de la caravana de carros en la autopista principal del centro de la - Parroquia Miguel Peña-, con destino a mi casa cerca del Municipio Naguanagua (estado Carabobo). Yo me dirigía a mi casa y tenía que comprar comida, por lo que estacione en distintos sitios de comida. Empecé a dar vueltas alrededor de media hora para perderlo, estuve pendiente y logré perderlo para que no me siguiera hasta mi casa. El conductor del vehículo se dio cuenta que yo sabía que me perseguía cuando empecé a dar vueltas y se fue”.

2.1.3 Amenazas de colectivos contra Marlon Díaz

49. El 11 de mayo de 2019, Marlon Díaz informó al equipo de Aula Abierta que, a 200 metros de su casa, ubicada en la urbanización Los Guayabitos (Municipio Naguanagua, estado Carabobo), los colectivos (civiles armados subordinados al gobierno de facto y al oficialismo) pintaron un mural con la frase **“Marlon Díaz vamos por ti. Colectivo Carabobo”**. Como factor de gravedad adicional, debe destacarse que la amenaza fue estampada justo al lado de un mural diseñado en homenaje a Leonardo González Barreto, líder social de la Urbanización los Guayabitos asesinado en el contexto de las manifestaciones de 2017.



50. Los familiares de Marlon y los vecinos de la urbanización decidieron pintar el grafiti el 11 de mayo de 2019 a los efectos de contribuir a mejorar el estado de ánimo de Marlon, quien se encuentra muy preocupado por su integridad personal. La situación expuesta se enmarca en un patrón de amenazas a través de grafitis que los colectivos han realizado contra Diputados a la Asamblea Nacional venezolana y los principales líderes sociales de distintas regiones de Venezuela, desde el 9 de mayo de 2019.

2.1.4 Riesgo inminente a la integridad física y la libertad personal de Marlon Díaz por denunciar las condiciones de los hospitales en distintas comunidades del país y ser el principal líder estudiantil de Carabobo.

51. Finalmente, debe destacarse que Marlon Díaz coordina el movimiento “Estudiantes x Venezuela”, asociación conformada por múltiples estudiantes de las ciencias de la salud dedicado a documentar la grave crisis de los hospitales donde desarrollan sus estudios universitarios. En este sentido, el 18 de marzo de 2019 Marlon lideró una Asamblea Informativa con la comunidad de Naguanagua sobre la Ayuda Humanitaria y la violación de derechos humanos documentada por “Estudiantes x Venezuela”. De igual forma tiene planificado realizar asambleas durante todo el año en general, situación que amplifica el riesgo de su detención o afectación a su integridad física si se tiene en consideración que entre 2018³⁵ y 2019 al menos 11 universitarios del sector salud que se encargaban de denunciar la precaria situación hospitalaria en Venezuela han sido víctimas de ataques por parte de agentes estatales o colectivos armados.
52. El contexto descrito empeora si se tiene en cuenta que ha sido víctima de persecución por parte del Gobernador del estado Carabobo Rafael Lacava, desde las elecciones estudiantiles de la UC de noviembre de 2018. **Los hechos detallados han sido conocidos por la ilustre Comisión a través de distintos medios, como por ejemplo la solicitud de medida cautelar No. 309-19 presentada este año y que aún no ha sido resuelta.**

2.1.5 Ataques del Poder Judicial venezolano contra Marlon Díaz, decisión del 27 de noviembre de 2018 de la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia venezolano

53. En fecha 27 de noviembre de 2018, fue dictada una sentencia del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) en Sala Electoral N° 102, que revocó la victoria de Marlon Díaz en las elecciones del 14 de noviembre de 2018, sin garantizarle derecho a la defensa ni al debido proceso; y, además, declara como victoriosa a la oficialista Jessica Bello. Ante esta situación, el 28 de noviembre Marlon Díaz dio una rueda de prensa en la que públicamente desconoció los efectos de la referida sentencia y afirmó ser el ganador por evidencia de la voluntad popular, rompiendo frente a la prensa nacional e internacional la sentencia que le fue notificada por el poder judicial como forma de protesta.
54. El 1 de diciembre de 2018 recibió un mensaje vía la aplicación Telegram en la modalidad de autodestrucción por parte de la candidata estudiantil del oficialismo Jessica Bello donde le decía: *“No sabes lo que hiciste. Nosotros (Jessica y su movimiento) tenemos el poder con el Gobernador Lacava. Vamos a hacer lo imposible para hacer cumplir la sentencia.”*

2.2 Ronny Villasmil

³⁵ Comunicado: Sociedad civil alerta ante criminalización de la protesta pacífica de los universitarios en los hospitales de Venezuela. Disponible en: <http://aulaabiervenezuela.org/wp-content/uploads/2017/08/02072018-AA-CRIMINALIZACI%C3%93N-DE-LA-PROTESTA-PACIFICA-EN-LOS-HOSPITALES-EN-VENEZUELA.pdf>

55. El 12 de marzo de 2019 en la ciudad de Valencia, Ronnie Villasmil, profesor de la Facultad de Ciencias de la Salud en la Universidad de Carabobo (UC) e integrante de Médicos por la Salud, fue agredido dentro del mismo grupo de estudiantes, diputados, médicos y otros actores que trataban de visibilizar y denunciar las consecuencias de la emergencia humanitaria compleja y la crisis en los hospitales venezolanos ante la comisión encargada de las Naciones Unidas presente en Venezuela.
56. Como consecuencia de su labor denunciando los efectos de la emergencia humanitaria compleja y la crisis en los hospitales de Carabobo, la noche del 15 de marzo de 2019, su casa fue allanada por al menos 20 miembros del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) con la intención de detenerlo; al no lograrlo le dejaron un citatorio, al cual no asistirá por él mismo considerar que se convertirá en otro de los tantos presos políticos que hay actualmente en el país.³⁶
57. El médico señaló como responsables en caso de ocurrirle algún daño a él o a su familia en la persecución de la que actualmente es víctima a Rafael Lacava, Gobernador de Carabobo y a Nicolás Maduro.



2 Denuncias realizadas por Ronnie Villasmil en Twitter

58. La Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Carabobo produjo un comunicado en el cual ofreció su absoluto respaldo y solidaridad al profesor Villasmil.³⁷
59. En el mismo documento el Decano de la mencionada Facultad, el doctor José Corado, expresó: *"(...)Es además un ciudadano respetuoso y de altísimos valores y principios, docente a carta cabal, profesional de la salud digno y entregado desinteresadamente al ejercicio del acto médico, de lo cual pueden dar fe todos los integrantes de la familia universitaria, así como la innumerable cantidad de paciente a quienes ha atendido.(...) "En consecuencia rechazamos contundentemente las ilegales acciones emprendidas por el régimen, destinadas a criminalizar la protesta pacífica que el doctor Ronnie Villasmil ha venido desarrollando sostenidamente para denunciar la crisis hospitalaria, de*

³⁶ Allanamiento a casa de Ronnie Villasmil http://www.el-nacional.com/noticias/sociedad/cicpc-allano-casa-medico-que-mostro-situacion-hospitales-carabobo_274949

³⁷ Denuncia de allanamiento de la casa de Ronnie Villasmil http://www.el-nacional.com/noticias/politica/olivares-denuncio-persecucion-medico-venezolano-ronnie-villasmil_274951

medicamentos y de insumos médicos que afecta a toda la región, y que ahora simula la comisión de un hecho punible por motivos fútiles para someterlo abusivamente ante los tribunales y así silenciar su legítimo disenso”.³⁸

3. PODER JUDICIAL OBSTACULIZA PROCESOS DE ELECCIONES UNIVERSITARIAS ESTUDIANTILES DE GOBIERNO Y COGOBIERNO

60. Durante el 2019, el Estado venezolano a través del Poder Judicial continuó obstaculizando los procesos de elecciones estudiantiles como acto violatorio a la autonomía universitaria, **a continuación una actualización con nuevos hechos relacionados a las denuncias visibilizados el II Informe Anual de la Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (REDESCA) de la Comisión Interamericana De Derechos Humanos (CIDH), 2018³⁹; y en el Informe anual 2018 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, “CAPÍTULO IV. B VENEZUELA”⁴⁰:**

3.1 Poder Judicial ordena suspender elecciones de Gobierno y Cogobierno estudiantil en la Universidad Centrooccidental Lisandro Alvarado:

61. En fecha 8 de julio de 2019, el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil, Mercantil y del Tránsito de la Circunscripción Judicial del estado Lara ordenó suspender inmediatamente el proceso electoral para elegir a los representantes estudiantiles para la Federación de Centros Universitarios de la Universidad Centro-occidental Lisandro Alvarado (UCLA)⁴¹, respondiendo a una demanda interpuesta por sujetos afectados al oficialismo.⁴² El alguacil de dicho juzgado se presentó ante la UCLA, notificando tanto al profesor asesor que es el representante del Consejo Universitario como a los miembros de la comisión electoral sobre la orden del tribunal.⁴³

62. A pesar de los intentos por parte del Poder Judicial de obstaculizar el proceso de elecciones estudiantiles, los estudiantes de la UCLA decidieron no acatar dicha sentencia, continuando con la realización de las elecciones, en la cual Jesús Suárez resultó electo como nuevo presidente de la Federación de Centros Universitarios de la UCLA, quien manifestó que el régimen venezolano intentó sabotear las elecciones con dicha sentencia “amañada” por estudiantes adeptos al gobierno de facto. Asimismo, desconoció la decisión del Poder Judicial y expresó que el fallo no tiene validez alguna. Mientras que, la referida casa de

³⁸ Apoyo de la facultad de ciencias de la salud de la UC a Ronnie Villasmil <https://www.el-carabobeno.com/corado-el-doctor-ronnie-villasmil-es-un-ciudadano-respetuoso-y-de-altisimos-valores/>

³⁹ <http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2018/docs/IA2018REDESCA-es.pdf>

⁴⁰ <https://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2018/docs/IA2018cap.4b.VE-es.pdf>

⁴¹ Poder Judicial venezolano ordena suspender elecciones estudiantiles de la UCLA. Disponible en: <http://aulaabiervenezuela.org/index.php/2019/07/09/poder-judicial-venezolano-ordena-suspender-elecciones-estudiantiles-de-la-ucla/>

⁴² Díaz, Alberto (2019). Juzgado suspende elecciones de la FCEUCLA. Disponible en: <https://www.elinformador.com.ve/destacada/juzgado-suspende-elecciones-de-la-fceucla/>

⁴³ Declaraciones Jesús Suárez <https://twitter.com/francolustay/status/1148322459231412225>

estudios se pronunció sobre este asunto mediante una carta proponiendo interponer un amparo constitucional en contra de la referida decisión.⁴⁴

4. CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA CONTRA UNIVERSITARIOS

63. La criminalización de la protesta pacífica ha sido una política del Estado venezolano desde hace muchos años ⁴⁵, donde los universitarios han sido uno de los principales blancos desde el 23 de enero de 2019, ratificando su condición de grupo vulnerable al representar una voz crítica ante las políticas estatales⁴⁶.

4.1 Detenciones arbitrarias

64. Desde el 23 de enero hasta el 1ero de mayo de 2019, han sido detenidos arbitrariamente al menos 41 estudiantes universitarios que se encontraban participando en manifestaciones pacíficas convocadas por la Asamblea Nacional. Al menos 9 de los estudiantes detenidos son líderes o miembros de asociaciones estudiantiles universitarias.

65. Desde el 23 de enero hasta el 1ero de mayo de 2019, han sido detenidos arbitrariamente al menos 2 profesores universitarios que se encontraban participando en manifestaciones pacíficas convocadas por la Asamblea Nacional. Ambos profesores fueron presentados ante tribunales y uno de ellos fue privado de libertad.

4.2 Uso desproporcional de la fuerza por parte de los cuerpos de seguridad del Estado

66. De enero a mayo de 2019, se registraron episodios de represión contra las manifestaciones convocadas por la comunidad académica o que contaron con una amplia participación de la misma, en donde agentes estatales y colectivos armados utilizaron desproporcionalmente gases lacrimógenos, proyectiles de tipo perdigón e incluso armas de fuego para reprimir las protestas pacíficas de los académicos.

4.3 Ejecuciones extrajudiciales y torturas, tratos crueles, inhumanos y degradantes

67. Se pudo registrar que al menos 7 universitarios resultaron heridos producto en el contexto de la represión a las manifestaciones suscitadas entre enero y mayo

⁴⁴ https://twitter.com/FCU_UC/status/1148309256585789440

⁴⁵ La criminalización de la protesta ha sido una política de Estado. Al menos 339 estudiantes universitarios resultaron detenidos arbitrariamente durante el período de abril a julio de 2017, siendo muchos de ellos presentados ante la justicia militar y quedando afectados por medidas privativas de libertad. Al menos 17 profesores fueron detenidos arbitrariamente en el transcurso del año 2017, por haber publicado ideas críticas en contra de las políticas públicas estatales, haber participado en manifestaciones en contra del actual gobierno venezolano, entre otros. De estos 17 profesores, 8 fueron presentados ante la justicia militar, 6 ante la justicia ordinaria y 3 liberados desde los centros de detención de los cuerpos de seguridad.

⁴⁶ Véase <http://aulaabiervenezuela.org/wp-content/uploads/2019/06/Aula-Abierta-Informe-preliminar-Represalias-contra-universitarios-en-su-labor-como-defensores-de-derechos-humanos-2018-junio-2019.docx.pdf>

de 2019. Al menos 4 de los heridos son representantes de asociaciones estudiantiles universitarias.

68. Al menos 2 estudiantes universitarios fueron asesinados en el contexto de la represión a las manifestaciones ocurridas el 23 de enero de 2019.
69. Se documentaron prácticas de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes contra los universitarios que fueron detenidos arbitrariamente entre enero y mayo de 2019. Se detectó que los victimarios aumentaban las represalias al conocer que las víctimas eran estudiantes, lo cual motivó a que muchos estudiantes se abstuvieran de identificarse como tales.

4.4 Participación de colectivos en la represión Estatal

70. Se detectó el aumento de la participación de los colectivos (civiles armados) como brazo opresor del gobierno de facto en Venezuela, quienes actúan bajo su mandato para perseguir y hostigar a los universitarios: al menos 6 estudiantes universitarios fueron detenidos, golpeados y asaltados por colectivos, así como también, se pudo registrar que al menos 2 líderes de asociaciones estudiantiles universitarias recibieron amenazas por parte de los colectivos (civiles armados).

5. DAÑOS ESTRUCTURALES EN EL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

5.1 Negación de presupuesto para universidades públicas y sus implicaciones en el proceso educativo

60. Las principales universidades públicas del país denuncian contar con un déficit de hasta un 99% en relación al presupuesto requerido para su funcionamiento. Las principales universidades autónomas de Venezuela (Universidad Central de Venezuela, Universidad de Carabobo, Universidad de Los Andes, Universidad de Oriente y la Universidad del Zulia) han denunciado que para el año 2020 el presupuesto asignado por el Ministerio de Educación Universitaria tiene un déficit de hasta un 99% de lo requerido por las casas de estudios. El Rector de la Universidad de Los Andes, Mario Bonucci, expresó al equipo de Aula Abierta que “no existe presupuesto para las universidades” y afirmó que representa una retaliación por su postura crítica al gobierno de facto y las violaciones de derechos humanos en Venezuela⁴⁷.
61. Dentro de las principales efectos nocivos destaca: el comedor y el transporte estudiantil se encuentran fuera de servicio, falta de inversión en infraestructura universitaria para el mejor desarrollo de las actividades, inexistencia de recursos para el financiamiento de investigación científica, así como actividades de extensión; inexistencia de seguridad social profesoral: Al menos 6 profesores universitarios han fallecido durante el 2019 debido a las deficiencias del Instituto de Previsión Social del Personal Docente y de

⁴⁷ Entrevista brindada por el Dr. Mario Bonucci al equipo de Aula Abierta el 19 de noviembre de 2019 en la ciudad de Caracas, Venezuela.

Investigación de la Universidad del Zulia (IPPLUZ), producto de la asfixia presupuestaria inducida por el Estado.

5.2 Deserción estudiantil y profesoral⁴⁸

62. Como consecuencia de lo expuesto, agravado por la emergencia humanitaria compleja, los índices de deserción estudiantil y profesoral son abrumadores. La deserción estudiantil es más del 40% en La Universidad del Zulia, Universidad Central de Venezuela, Universidad de los Andes, Universidad de Oriente y la Universidad de Carabobo según información oficial. Sin embargo, los movimientos estudiantiles afirman es mucho mayor.
63. La deserción profesoral es más del 50% en la Universidad del Zulia, Universidad Central de Venezuela y la Universidad de los Andes, Universidad de Oriente según las respectivas asociaciones de profesores universitarios.

5.3 Afectaciones colaterales de la deserción estudiantil universitaria en otros derechos: Derecho a la Salud en el estado Zulia

64. La prestación de atención médica en los hospitales del Zulia es brindada en gran parte por los distintos estudiantes universitarios que se encuentran en modalidad de “residencia” durante la realización de sus estudios de postgrado. Hemos recibido denuncias de profesores universitarios sobre hospitales que se han visto en la obligación de cerrar unidades docentes de postgrado ya que no hay estudiantes optando a estudiar en ellos; en postgrados donde existen de 20 a 25 cupos solo se ocupan 3 o 4 de ellos. Peor aún, existe también una fuga de talento humano luego de haber culminado su preparación.
65. En 2017 el 45,2% de egresados de postgrados de medicina en LUZ emigró a países como Chile, Colombia y España. Según información del Colegio de Médicos del Estado Zulia, de 800 estudiantes que se graduaron de medicina en el 2018, 600 emigraron.
66. Para el año 2019 las cifras no son alentadoras ya que el 68% de los estudiantes de postgrado de medicina entrevistados por Aula Abierta afirmaron tener intención emigrar al culminar sus estudios de especialización.

6. VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SINDICAL Y DERECHOS LABORALES DE LOS UNIVERSITARIOS: POBREZA EXTREMA INDUCIDA A PROFESORES POR EL ESTADO⁴⁹

6.1 Paralelismo sindical como práctica de violación de los derechos laborales

⁴⁸ Se ratifica la información presentada ante la ilustre Comisión en la audiencia sobre la situación general de derechos humanos celebrada en febrero de 2019 en el marco del 171 periodo de sesiones.

⁴⁹ Esta información busca dar seguimiento a las denuncias presentadas en la audiencia sobre libertad sindical y derechos laborales en Venezuela, celebrada en el marco del 171 periodo de sesiones de la CIDH celebradas en Bolivia en febrero de 2019.

67. El Estado ha creado figuras asociativas paralelas afines al gobierno nacional como práctica generalizada, utilizándolas para validar procesos de contrataciones colectivas con la exclusión de las asociaciones o sindicatos legítimos, como por ejemplo la creación de la Federación de Trabajadores Universitarios de Venezuela en detrimento de la Federación de Asociaciones de Profesores Universitarios de Venezuela y otras agrupaciones del sector universitario. Este patrón se ha aplicado en otros gremios.
68. De igual forma, el Estado ha excluido sindicatos por motivos políticos de las discusiones de las convenciones colectivas: Así, la FAPUV, principal representante de más de 45.000 profesores, ha sido excluida de la discusión de la I, II y III Convención Colectiva Única del Sector Universitario por parte del Estado venezolano, quien ha privilegiado la inclusión de la FTUV, de marcada relación pro gobierno y con una representación de apenas 5.000 profesores universitarios.

6.2 Imposición de tablas salariales y pobreza extrema

69. Nuevamente, el 1 de octubre de 2019 el Ministerio de Educación Superior remitió un instructivo⁵⁰ a las universidades públicas para el pago del personal universitario, violando la base para el cálculo del escalafón profesoral al disminuirlo de 4.75 a 1.33 salarios mínimos, produciendo que los profesores devenguen el equivalente a 11 dólares en el caso del instructor (I nivel en el escalafón) y 17 dólares mensuales según tasa oficial de cambio del Banco Central de Venezuela para el 29 de noviembre de 2019 (El profesor titular, con 15 años de docencia y múltiples publicaciones devenga). Un profesor universitario devenga menos de 1 dólar americano de salario diario, incurriendo en los estándares de pobreza extrema conocidos en el marco del derecho internacional de los derechos humanos.
70. Asimismo, se redujo la interescala de 7% a 2% en el caso del personal obrero; de 5% y 7% a 2% para los empleados y de 13% a 6% para el profesorado, entre otras violaciones.

⁵⁰ Véase instructivo en: <http://notiadmin.ucv.ve/wp-content/uploads/2019/10/UNIVERSITARIO-INSTRUCTIVO-EXCLUSIVO-CONVENCIO%CC%81N-COLECTIVA-OCTUBRE-2019.pdf>